Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5316 - Decreto N° 1413 ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 24.561 QUE INSTITUYE EL 03 DE JUNIO «DÍA DEL INMIGRANTE ITALIANO»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 24.561, por la cual se instituye el 03 de Junio de cada año como «Día del Inmigrante Italiano», en homenaje al nacimiento del Dr. Manuel Belgrano, creador de nuestra Enseña Patria y descendiente directo de italianos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Registrada con el N° 5316

Ley N° 24.561 INSTITÚYESE EL DÍA 3 DE JUNIO COMO "DÍA DEL INMIGRANTE ITALIANO"

Sancionada: Setiembre 20 de 1995. Promulgada: Octubre 12 de 1995.

> El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° - Institúyese el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".

ARTICULO 2º - Declára se que se instituye esa fecha en homenaje al Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos que nació el 3 de junio de 1770.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FIRMANTES:

ALBERTO PIERRI.- EDUARDO MENEM.- Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo Piuzzi.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa